

10

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

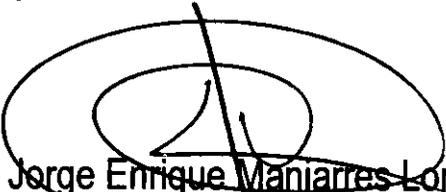
Chaparral (Tol.), doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Exp. Ejecutivo de Alimentos de Yudy Astrid Bocanegra Lozano (menor de edad A.A.C.B.) contra contra Rafael Casares Giraldo. Rad. No. 73168 31 84 001 2023-00059-00.

Hágasele saber a la demandante Yudy Astrid Bocanegra Lozano, que con el documento aportado mediante el escrito anterior, enviado desde su correo electrónico al institucional de éste despacho, el 04/04/2023, a la hora de las 16:06, no es posible tenerse por notificado al demandado Rafael Casares Giraldo, del auto que libro mandamiento de pago en su contra fechado 31 de marzo de 2023, por cuanto que no se acredita que la la notificación se hizo cumpliéndose lo previsto en el Art. 8 de la ley de la ley 2213 de 2022, que decreto la vigencia permanente de las disposiciones contenidas en el DL. 806 del 4 de junio de 2020; es decir que, si conoce el correo electronico deberá hacerse por dicho medio, o en defecto, a través del medio físico (dirección física).

Lo anterior, comuníquesele a la demandante.

Notifíquese y Cúmplase.


Jorge Enrique Manjarres Lombana
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Chaparral, Tol.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. _____, hoy _____ (C.G.P., art. 295).
WILLIAM LAMPREA LUGO Secretario